

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA' EN LA CALLE DONATO COURNOYER ENTRE LA AV. ANALIA DE MARQUEZ Y JR. SAN MARTIN DEL CENTRO POBLADO DE INDIANA, DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2599450

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	01:27:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el capítulo I, de las bases estándar, establece el plazo de ejecución de la obra 45 días calendario; sin embargo en el folio 319 y 101 del expediente técnico y plataforma SEACE, indica 60 días calendario.

Por lo tanto solicito al comité de selección y al área usuaria indicar el plazo correcto

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°3225, artículo N°2 y literal: c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión al expediente técnico, se verifica que el plazo de ejecución de la obra es de 60 días calendario, por lo tanto, SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA' EN LA CALLE DONATO COURNOYER ENTRE LA AV. ANALIA DE MARQUEZ Y JR. SAN MARTIN DEL CENTRO POBLADO DE INDIANA, DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2599450

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	01:27:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicito al comite de seleccion SUPRIMIR, del cargo al Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, porque no esta considerado en la estructura de las gastos generales (folio 147)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A-2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, artículo N°2 y literal: c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión a los gastos generales del expediente técnico, se comprueba el personal clave que lo integra es únicamente el Residente de obra; por lo tanto, no fue considerado la participación de un existe Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo; por lo tanto, SE ACOGE la observación y se procederá a retirar de las bases todo lo relacionado al citado especialista que no se encuentra contemplado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA' EN LA CALLE DONATO COURNOYER ENTRE LA AV. ANALIA DE MARQUEZ Y JR. SAN MARTIN DEL CENTRO POBLADO DE INDIANA, DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2599450

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	01:27:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicito al comite de seleccion corregir el limite superior sin IGV

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, articulo N°2, literal: c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión al presupuesto de obra se tiene que el valor referencial al 100% sin IGV es de S/218 641.55; por consiguieren el límite superior al 110% es S/240 505.70; sin embargo, en las bases fue asignada como límite superior sin IGV el monto de S/ 240 505.71. Por lo tanto, SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Límite Superior

Sin IGV

S/ 240,505.70 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 70/100 SOLES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA' EN LA CALLE DONATO COURNOYER ENTRE LA AV. ANALIA DE MARQUEZ Y JR. SAN MARTIN DEL CENTRO POBLADO DE INDIANA, DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2599450

Ruc/código : 20366416146

Nombre o Razón social : SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA

Fecha de envío : 14/11/2023

Hora de envío : 01:27:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el folio 147 del expediente tecnico, la fecha no corresponde al valor referencial y en los gastos generales se observa un criterio errado porque los gastos de licitacion y contratacion y gastos de liquidacion son gastos fijos y no estan relacionados con el tiempo de ejecucion de la obra.

Los gastos en personal tecnico administrativo y leyes sociales, son gastos variables que si, esta relacionado con el tiempo de ejecucion de la obra.

Se solicita hacer la correccion al area usuaria

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, articulo N°2 y literal: c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión y análisis a los gastos generales del expediente técnico por el área usuaria, a través del INFORME N° 008-2023/JELV-GIDUR-MDI comunicaron que en los citados gastos generales comprobaron que tiene como fecha 24 de abril de 2023; el mismo es un dato erróneo, la fecha correcta es 15 de agosto de 2023, ya que en todo lo demás del expediente técnico la fecha corresponde a agosto de 2023; además, sobre la denominación de gastos fijos fueron nombrados como gastos variables y los gastos variables como gastos fijos, estos errores encontrados serán pasibles a su corrección en el expediente técnico; por lo que SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA' EN LA CALLE DONATO COURNOYER ENTRE LA AV. ANALIA DE MARQUEZ Y JR. SAN MARTIN DEL CENTRO POBLADO DE INDIANA, DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2599450

Ruc/código : 20603853203

Nombre o Razón social : BUILDER-PER S.R.L.

Fecha de envío : 15/11/2023

Hora de envío : 00:16:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 52 de las consideraciones especial, el plantel profesional clave solo está compuesto por el Residente de obra; sin embargo, En el numeral 1.1 funciones y/o actividades del plantel profesional clave, del numeral 53, las bases establecen las funciones del Residente de obra y del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo; ambos conforme a la FICHA DE HOMOLOGACIÓN para Adjudicaciones Simplificadas; como en los gastos generales del expediente técnico solo se encuentra el residente de obra, se solicita que el plantel profesional esté compuesto por el residente de obra; y eliminar del numeral 53 de las bases las funciones del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 52 **Literal:** 1.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 30 del RLCE Art. 1 de la R.M. N° 146-2021-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación fue absuelta en la observación N° 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null